



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 29 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente (Hoja de Ruta N° 002766) que contiene; 1) Memorandum N° 842-2023-GRC/HRC/DE/OA, 2) Informe N° 466-2023-GRC/HRC/OA/URRHH, 3) Informe Legal N° 189-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31419, se establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, en el cual se establece los requisitos mínimos que se debe cumplir, encargándose para ello a la Oficina de Recursos Humanos de las entidades, la responsabilidad de verificar el cumplimiento de dicha disposición.

Que, el artículo 74°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de funciones del personal de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2021-GRC/HRC/DE, de fecha 08 de junio de 2021, se aprobó el Reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Rehabilitación del Callao, y a través de la Resolución Directoral N° 046-2018-GRC/HRC/DE, de fecha 09 de mayo de 2018, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Rehabilitación del Callao, la misma que establece la descripción de las funciones específicas, requisitos mínimos, entre otras del Jefe de la Unidad de Economía;

- Que, al respecto mediante Memorando N° 842-2023-GRC/HRC/DE/OA, la Jefa de la Oficina de Administración comunicó al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que ante la necesidad del servicio es conveniente proponer al Lic. Nike Basilio Santiago como Jefe de la Unidad de Economía, quien en la actualidad se encuentra trabajando en dicha unidad como integrador contable, por lo que solicito que se determine si cumple con el perfil del puesto para Jefe de la Unidad de Economía.

Que, en atención al pedido realizado, mediante Informe N° 466-2023-GRC/HRC/OA/URRHH, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos informó a la Dirección Ejecutiva que el C.P.C. Nike Basilio Santiago cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y que no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, por lo que recomienda elevar los actuados a la Asesoría Legal de la Dirección ejecutiva para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe Legal N° 189-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG, el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, emitió opinión legal favorable para la asignación de funciones como jefe de la unidad de economía del hospital de Rehabilitación del Callao al servidor Nike Basilio Santiago;



Que, con el visto de la Oficina de Administración, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 306-2023-Gobierno Regional del Callao-GRC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TERMINO a partir de la fecha de la presente resolución a la servidora **NOELIA MARLENI CHACALIAZA ORMEÑO**, las funciones asignadas como jefe de la Unidad de Economía del Hospital de Rehabilitación del Callao, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR a partir de la fecha, al servidor **NIKE BASILIO SANTIAGO** las funciones de Jefe de la Unidad de Economía del Hospital de Rehabilitación del Callao.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral a través del portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

M.C. Marco Antonio Adrianzen Costa
Director Ejecutivo
CMP. 18952

 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RITA RAFAELA JIMENEZ BELLIDO
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Reg N° ...284... Fecha:..29/11/23